



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

ACTA DE AUDIENCIA DE REMATE DE BIENES
N° 058

RADICACIÓN: 76-001-3103-005-2019-00083-00
DEMANDANTE: Bancolombia S.A. y otro
DEMANDADOS: Argox S.A.S. y otro
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular

En Santiago de Cali, hoy veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2.022), a las diez de la mañana (10:00 a.m.), fecha y hora señaladas previamente en el proceso de la referencia, con el fin de llevar a cabo la Audiencia de Remate del bien embargado, secuestrado y avaluado en este proceso; el suscrito Juez en compañía de su Secretaria ad-hoc declaró el Despacho en Audiencia Pública con dicho fin, a través del aplicativo Microsoft Teams, plataforma autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura.

Se informa que a la audiencia no se hacen presentes las partes ni sus apoderados judiciales, ni tampoco terceros interesados en realizar postura en la licitación anunciada.

Ahora, previo a dar continuación con la diligencia, se tiene que a ID 34 del cuaderno principal del expediente digital, el demandado MAURICIO ALFREDO PRADA BARRAGÁN otorgó poder al abogado LUIS ALBERTO VILLAMIZAR CORTÉS, para que ejerza su representación en este proceso, por lo que se le reconocerá personería jurídica, de conformidad con los artículos 74 a 76 del C.G.P. Esta decisión se notifica en estrados.

Prosiguiendo con el trámite, el señor Juez deja constancia de que la parte interesada no aportó la publicación del listado de remate ni el certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de la almoneda, de conformidad con lo atemperado en el artículo 450 del C.G.P., motivo por el cual, la audiencia de remate no podrá llevarse a cabo.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada siendo las 10.03 a.m.

El juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'L. A. Pino Canaveral', written in a cursive style.

LEONIDAS ALBERTO PINO CANAVERAL